



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 02 de febrero de 2022

### Oficio AMC-OFI-0009287-2022

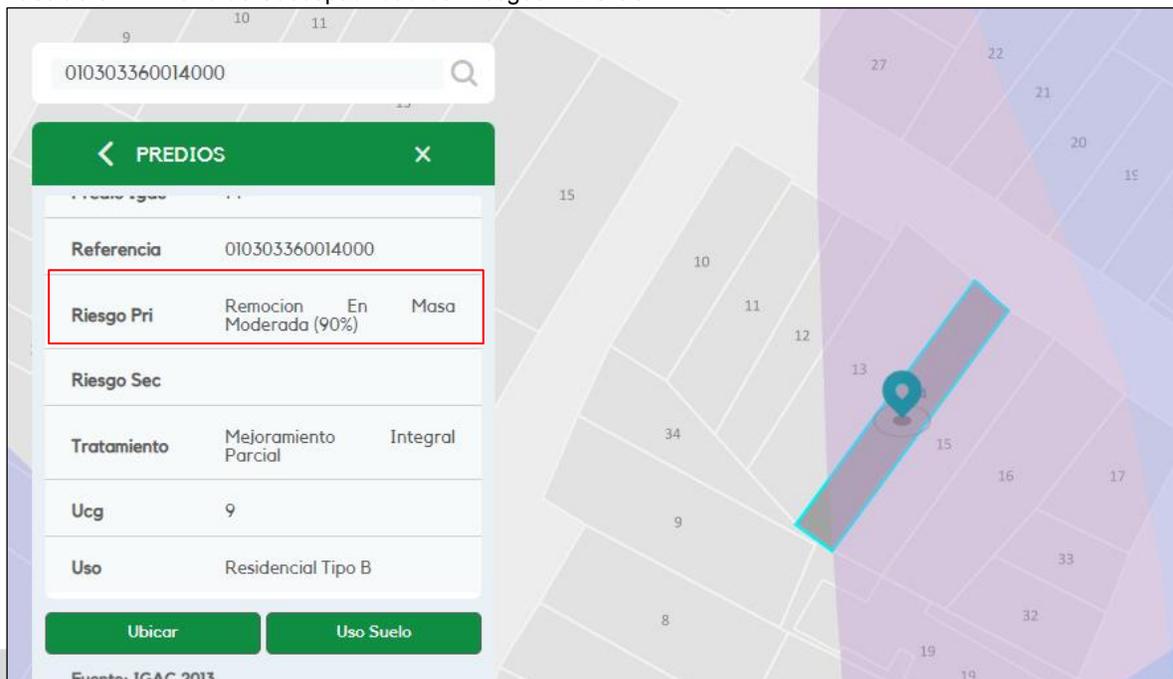
Señora  
**MARIA DEL CARMEN PALACIO ESCUDERO**  
Email: mpalacioescudero@gmail.com  
Tel: 3207488679-3218106686  
Cartagena

**Asunto:** Certificado de Riesgo del predio identificado con la Referencia Catastral No. 130010103033600140001003005. Radicado EXT-AMC-22-0004197.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 130010103033600140001003005, clasificado en Suelo Urbano, ubicado en el Barrio Piedra De Bolívar y dirección C 29 48 30 en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como predio **PRESENTA RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA (90%)**.

**Ilustración 1.** Plano de Susceptibilidad de Riesgos PDU 5C/7



Fuente: MIDAS, enero de 2022

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se CERTIFICA que el predio objeto de la solicitud, PRESENTA RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA (90%) de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Agradecemos de antemano su atención.

Atentamente,

  
**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
**Secretario de Planeación Distrital (E)**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena**

*Revisó: Arq. Sandra Bacca Piñeros. PU DUOT*  
*Elaboró: Lilia Herrera Cervantes- Ingeniera Ambiental- A.E –SPD*